



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se corrió traslado de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito y costas, empiezan a correr a partir del **07 de septiembre de 2022**, a las 8:00 am y terminan el **09 de septiembre de 2022**, a las 5:00pm.

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado.

Pasa a despacho del titular hoy 28 de Septiembre de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 099
Septiembre 29 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL
ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 76-890-40-89-001-2021-00193 -00
DEMANDANTE	: ARCESIO MEJIA
DEMANDADO	: WALTER FERNANDO NUÑEZ MOSQUERA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 448

Yotoco Valle del Cauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado², como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará en la suma de \$ 1.139.000 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

En cuanto a las costas³, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado⁴. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$245.000 conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

Ahora bien, referente al pago de títulos que requiere el demandante con fundamento en el artículo 447 del CGP se ordena su pago al señor Arcesio Mejía hasta la concurrencia del valor liquidado. Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

¹ Ver Folio 19 Expediente On drive

² Ver Folio 21 Expediente On drive

³ Ver Folio 20 Expediente On drive

⁴ Ver Folio 21 Expediente Ondrive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$ 1.139.000

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$ 245.000

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, se **ORDENA** el pago de los títulos judiciales que se encuentre consignados en favor del señor **ARCESIO MEJIA** identificado con la **C.C. 10.251.475**, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fd676fa3b8f268945801fbd2042b73038ea2882a7647df9b2a16b16876825b**

Documento generado en 28/09/2022 11:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>